



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 68 /2022-TC.-

Rawson (Chubut), 02 de Junio de 2022.

VISTO. El Expediente N° 40.504, año 2022, caratulado:
“MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ANT.LIC.PUB.N° 02/22 OBRA. CONEXIÓN
RUTA NACIONAL N° 3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY
CHUBUT (NOTAS/N°)”; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rada Tilly elevó para
intervención de este Tribunal, la Licitación Pública N° 02/2022 para la ejecución de
los trabajos comprendidos en la obra: “**Conexión Ruta Nacional N° 3 con Avenida
Almirante Brown Rada Tilly Chubut**”;

Que a fs. 1630), se ha expedido la Asesora Técnica, no teniendo
consideraciones que realizar entendiendo que el trámite de forma debe continuar;

Que a fs. 1631), obra Dictamen N° 25/22 el Asesor Legal,
debiendo en forma previa a la formalización de la adjudicación, requerirle a la pre-
adjudicataria el acompañamiento del ejemplar original del Certificado de no ser
deudor moroso del Banco del Chubut S.A y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo
Productivo, respectivamente, no teniendo apreciaciones que formular en relación al
trámite procedimental;

Que a fs. 1632) se ha expedido el Contador Fiscal opinando que
deberá, previo a la adjudicación pretendida acompañar informe emitido por la
Secretaría de Hacienda justificando la existencia de saldo en la partida
presupuestaria, dando por cumplimentado los extremos del Acuerdo N° 443/21;

**Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos
que anteceden.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el

resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes a la Municipalidad de Rada Tilly, sirviendo
el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

n.o

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales